



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

RECIBIDO

11 JUL. 2018

ENTREGA DE NOTAS
FACULTAD DE DERECHO

Examen Final

DERECHO PROCESAL PENAL
27 de junio de 2018

Profesores:
San Martín Castro / SEGURA ALANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	NOTA
		8.5

IMPORTANTE: Se encuentra PROHIBIDO el uso de corrector líquido en la hoja del examen final, no exceda el espacio otorgado para las respuestas. Las preguntas deben ser contestadas de acuerdo a la tabla de especificaciones establecidos en cada pregunta.

Caso:

Yijo Malacrianza es detenido el 14 de abril de 2018 a las 15:00 h. por los vecinos de su urbanización ubicada en Bellavista, Callao, luego que estos escucharan gritos y pedidos de ayuda del interior de la casa donde éste vivía junto a su conviviente María Moderada y la hija menor de aquella de 15 años -de iniciales JMM-. Llevado a la Comisaría de Ciudad el Pescador - Bellavista, Callao, el mismo día de su intervención, su conviviente denunció que Yijo constantemente la agredía físicamente a ella y a su hija y que en esta oportunidad se mostraba muy enfurecido ya que le decía "que por su culpa había perdido mucho dinero". En dicha Comisaría, inmediatamente se practicó tanto a María como a su menor hija el examen médico legal correspondiente, diagnosticándose en ambas lesiones que requerían 15 días de descanso médico (ver en lo pertinente el Código Penal).

Por otro lado, el mismo día de la intervención, la Policía al revisar su sistema de requisitorias obtiene la información que Yijo tiene una orden de captura por medida de prisión preventiva que se dictó en su contra el 17 de marzo de 2018 en un proceso -que se encuentra próximo a la etapa intermedia- en el que se encuentra comprendido junto a otras 10 personas por la supuesta comisión de los delitos de secuestro -art. 152° CP-, extorsión -art. 200° CP- y robo agravado -art. 189° 3 y 4 CP- ya que sería parte de la organización criminal "Los piratas de Bellavista".

I. INTERPRETACIÓN, DENIFICIÓN DE NORMAS Y GARANTIAS DEL PROCESO

A. La interpretación de la norma procesal técnicamente distingue cuatro momentos. Señale el orden exacto secuencial de estos momentos: (2 puntos)

- 3 (1.) Decisión de evidencia [determina desde la actividad probatoria los hechos relevantes al caso]
- 1 (2.) Decisión de validez [constatar que norma es aplicable al supuesto] 2
- 4 (3.) Decisión de subsunción [comproueba si los hechos encajan en el supuesto fáctico de la norma] 3
- 2 (4.) Decisión de interpretación [averigua el significado] 1

B. Señale desde la garantía de presunción de inocencia tiene 3 manifestaciones en el proceso: (2 puntos)

- (1) EL IMPUTADO TIENE DERECHO A CONOCER LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA ART. 71
- (2) EL DERECHO Y ASISTENCIA DEL ABOGADO DEFENSOR
- (3) INICIO PLO LEO

C. Definiciones (1 punto)

- Defina principio procesal: EN PARA LEO CON LOS PRINCIPIOS DE OFICIALIDAD Y LEGALIDAD, SE NECESITA UN PACTO DE MIERNO QUE ASEGURE IMPUTACION, INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO.
- Defina: garantía procesal: QUE EL PROLEGO SEA LLEVADO A CABO POR LAS PARTES DE ACUERDO A LEY CON IGUALES OCSIBILIDADES DE PARTICIPACION DE ACUERDO A LA LEGALIDAD.

II. LA INVESTIGACIÓN EN EL CASO

A. Determine según los roles: ¿Qué hace la policía después de la denuncia? ¿Qué hace el Fiscal de Investigación? ¿Qué juez asume competencia? [Especificación de evaluación: EXPLICA con base legal que hace la policía, el fiscal e IDENTIFICA en el caso la competencia territorial, objetiva y funcional (1 punto)].

B. Según lo planteado, determine si en el caso descrito ¿Qué actos de investigación se realizarían en las "Diligencias Preliminares"? [Especificación de evaluación: EXPLICA en el caso el objeto de las diligencias de fase (base legal) e IDENTIFICA en el caso las diligencias acorde con la etapa (base legal)]. (2 puntos)

B. Al Fiscal, corresponde formalizar la Investigación Preparatoria, según el art. 336°.2 del Código Procesal Penal ¿Tendría todos los elementos necesarios para formalizar investigación? ¿Qué delito(s) imputaría? ¿Qué diligencias ordenaría en la formalización? [Especificación de evaluación: EXPLICA en el caso si es suficiente los datos conforme a la etapa, decítese por el delito y que el acto de investigación idóneo requiere]. (2 puntos)

1.A. (ART. 67) TIENE FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INDIVIDUALIZA PARTICIPES, REUNIR ELEMENTOS DE PRUEBA. LO PONE EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL CUAL DICHA POLICIA TENGA NOTICIA DE COMISIÓN DEL DELITO (331). EL FISCAL REALIZA DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN, PARA DETERMINAR SI SE LLEVA A CABO LOS HECHOS DELICTIVOS. (ART. 21) LA COMPETENCIA TERRITORIAL POR INCL, SERÍA EL LUGAR DONDE SE COMETE EL HECHO, QUE SERÍA EL CALLE (JUZGADO PENAL). ES PARCIAL RE CUANDO SE TRATA DE FISCAL DILIGE INVESTIGACIÓN, PERO EN EL CASO NO SE MENCIONA CUANDO ES EL, EL ALG ATUAL VES DE LA POLICIA, INSTAURA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA *invest.*

1.B. (ART. 330) LA FINALIDAD DE DILIGENCIAS PRELIMINARES ES REALIZAR LOS ACTOS VIGENTES PARA DETERMINAR LA MOLIACIÓN. PARA DETERMINAR SI TA TIENEN LUGAR LOS HECHOS OBJETO DE DELICTIVIDAD. (332). SE UTILIZARA POR LA ACTUACIÓN POLICIA LOS INFORMES POLICIALES: LAS ACTAS, MANIFESTACIONES Y DENUNCIAS. AL ESTAR EN UNA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, EL POLICIA HACE SUS INVESTIGACIONES DE ACUERDO A ESTOS Y VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DEL DELITO. PLAZO DE 20 DIAS (334). PERO EN EL CASO NO SE ESTI ALO PUESE REDUCIR EN ACTOS CONTEMPLADOS EN EL INFORME POLICIAL Y SOLO ESTI PULON A REUSAR SU SISTEMA DE REDUCCIONES. NO OBTANTIE, SI SE REALIZA UNA EXAMEN MEDICO LEGAL, PERO SE LE CON RESPECTO A LA AGRESIÓN, PERO NO INFORME

1.C. NO, PORQUE NO SE HA ESTABLECIDO INFORME POLICIAL ~~DE LOS HECHOS~~ PERO SI LOS INDICIOS LEVE LADORES Y NO SE HAN ESTABLECIDO LOS REQUISITOS DE INCAPACIDAD. SIN EMBARGO, CONFORME AL 336.2, SE CUMPLEN LOS REQUISITOS AHÍ FUNDADOS. EL DELITO SERIA DELITO CONTRA LA VIDA Y LA SALUD, PORQUE RE LESIONES LEVES (122) POR EL LESIONAR MÁS DE 10 DIAS PERO MENOS DE 30 DIAS CON RESPEDA LA MADRE, YA QUE LA HITA CORRESPONDE A OTRO JUZGADO. ES PRECISO RECORDAR QUE LA AGULACION ES FACILITATIVA ENTRE DELITOS (ART. 47) SI ESTAN EN MISMO ESTADO, LOCAL NO SE DA.

2. MECANISMO DEL IMPUTADO

A. Ya encontrándose formalizada la Investigación Preparatoria la conviviente del investigado presenta un escrito notariado señalando que se retracta de su versión, señala que los golpes son lesiones mutuas con su hija ¿Existe mérito para justificar algún mecanismo de defensa técnico? [Especificación de evaluación: T. Analice el impacto en el caso] (1.5 puntos)

B. En la investigación a Yijo solicita al Fiscal que un médico de parte este presente en el examen medico legal, el cual fue rechazado ¿Cabría plantear la afectación de alguna garantía o derecho? [Especificación de evaluación: Mencione el derecho (base legal) y el medio de defensa técnico que plantearía]. (1.5 puntos)

C. En el proceso penal que se le sigue a Yijo por los delitos de secuestro, extorsión y robo agravado, el Juez de la Investigación Preparatoria tiene orden de prisión preventiva en este contexto ¿Cabría otra medida prisión en la investigación por denuncia de su conviviente? [Especificación de evaluación: Legalmente el caso cumple con los presupuestos de prisión, pasa por el test de proporcionalidad]. (1.5 puntos)

D. Yijo le pide a su abogado, un día después de la denuncia, que mecanismo tendría para evitar el proceso en la denuncia de Rosa. Señale que mecanismo del proceso penal le favorecerían más. [Especificación de evaluación: Identifica el procedimiento especial más favorable, evalúa si el caso tiene todos los presupuestos del procedimiento e identifica el beneficio de dicho procedimiento] (1.5 puntos)

2A. POR EL 379I, SE CUSP ENDE EL CURSO DE LA DESCRIPCIÓN PENAL DE LA ACCIÓN PENAL Y (INC 2) EL FISCAL PIERDE FACULTAD PARA ARCHIVAR SIN INTERVENCIÓN JUDICIAL. TAMBIÉN SE ESTIPULA LA ~~LA~~ POR ART. 157 QUE NO PUEDAN SER UTILIZADOS COMO MEDIOS QUE PUEDAN INFLUIR SOBRE LIBERTAD DE AUTO DETERMINACIÓN. DIENDO LA CONVIVIENTE LA VICTIMA, SERIA RAZONABLE ESTIPULAR QUE FUE COERCIONADA A DAR ESTE ESCRITO. SERIA RECOMENDABLE PROTEGER A LA VICTIMA. (247-248)

2B. TIENE DERECHO A ESTIPULAR LOS MEDIOS PARA ANALIZAR LOS PERICIAS POR PARTE DEL FISCAL. (177) DENTRO DEL PLAZO. SE PODRIA VER AFECTADO LA GARANTIA DE DEFENSA Y DEBIDO ENDEJO DEL TIT. FUND. MINAL. (IX)

2C. ANTE LOS HECHOS, SI SE ESTIPULA LA NECESIDAD, IDONEIDAD, Y RAZONABILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS PRESUPUESTOS DEL 263 CON EL DELITO DE FUGA, DISTANCIARLA ANTE SU PARTICIPACION EN UN ORGANIZACION CRIMINAL, SE CONSIDERA QUE SI, HAY QUE SU INFLUENCIA EN LA COORDINACION ES RELEVANTE.

2D. (472) ANTE SU NO CUMPLIMIENTO MOMENTO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS OTROS ACCESOS ESPECIALES, (INMEDIATO) NO FLAGRANTE, NO CONFESSION, NI AUN ELEMENTOS DE CONVENCION, RECOMENDARIA LA SANCION EFICAZ ANTE TERAPEUTIA BENEFICIOS AL CUMPLIR CON EL ART. 473 CON LA POSIBILIDAD DE PRODUCCION INFORMACION FIDELIDAD QUE SEA UTIL PARA LA IMPUTACION DELICTIVA, EN BENEFICIO DE ABANDONAR SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS COMO PRESUPUESTO. (EFICACIA DE LA SANCION TAMBIEN NECESARIA)

3. PRUEBA E IMPUGNACION

A. En el caso, considera que cabría una prueba anticipada y qué pruebas actuadas tendrían la condición de prueba pre constituida? ¿por qué? (2 puntos)

B. En el supuesto que Yijo llega a un acuerdo con el fiscal (4 años de prisión suspendida) en la investigación lesiones, sin embargo, el juez en su fallo sostiene que el acuerdo es ilegal ¿Impugnaría la decisión? [Especificación de evaluación: IDENTIFICA el tipo penal, las víctimas, las penas, de ahí aplica el beneficio, en caso apelara EXPLICA la norma para invocar la apelación y las razones (solo señaladas)]. (2 puntos)

3.A. (242) ~~NO~~ CABRIA PRUEBA ANTICIPADA PORQUE ~~NO~~ CONSIDERO QUE CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS FIJADOS AL HABER ESTADO EXPOSTA A VIOLENCIA Y AMENAZA DANDO SE LO OBLIGA A TESTAR Y RETRACTARSE EN UN ESCRITO CON SU CARACTER TESTIMONIAL.

3.B. (405) AL SER ABANDONADO, Y CON INTERES DIRECTO SI PUEDE AGRAV LA IMPUGNACION CONTRA LA RESOLUCION, LA APELACION (416) ANTE FALLO CON EL ESCRITO QUE DETALLA EN ESPECIFICO LOS MEDIOS DE RECURSO. SIN EMBARGO, PROCESOS DE IMPUGNACION APELO CON SOBSE EL TIPO PENAL DE LA SENTENCIA, MAS NO SOBRE UN ACUERDO QUE SE CONCORDA NO FIRMADO.